

Si quinta el Ayuntamiento de la ciudad en ordenes recibidas por
el ultimo corriente, el proximo dia de la Asamblea se la puesta
centrada a Sevilla, la segunda del siguiente dia mas el
mes de Enero en la misma, y la tercera sobre las
vigilancias con los transcurridos por si fueren agresos del
enemigo, en el dia que de ellos se acuerde se hagan
las armas con la mayor pompa posible a su Cdad. en el
proximo Domingo, ambientando al clero, y convocan-
do al Pueblo para que acudan con este cuerpo armado
bien vestidos, y para que sea mas obvio se eli-
gieren comisarios lo r. q. p. d. o. c. e. s. v. q. d. t.
que Puerto quien no omitan quanto contemplando
y en quanto a la exigencia que republique por bandos
que ninguna persona canarie sea pasaportada: que
ningun vecino necesita en sus casas personas foras
de casa con ningun motivo, pues todavia han de recogerse
en la Posada publican bajo la pena alq. que les
recibian pena de quatro dias! por cada uno q. se reciba
y se alguna fuere tan excederanada q. mudase
de lugar q. no puedan hiz. alq. posada. se
preservaran a la Of. Justicia quien la examina-
ra, y dispondra lo q. estime justo: obligando a los
Posad. a dar hoy la noche lista expresa de los
que conciernen con los nombres, y apellidos se cederan
sus cargas q. llevan y su destino, quedando esto
con el cargo a la vigilancia reservada
no habiendo todo fraude q. alguna mayor nombrada bajo
esta qualidad, acorde el Ayuntamiento se le haga saber q. den
en el segundo dia de la fraude mandada, pero q. lo
conciernen acordara el Ayuntamiento lo q. combenga
con lo q. se concluya esto Ayuntamiento q. fijando los
precios de los

Dn Juan Lopez de Dn Colban Orca Dr. Antonio
Dn Pedro Necora Fernando Fernandez Lorenzo Josep Balena
Carmelo Soto Roig de Bofar
Juan Sandoval Fernandez
Dn Jose de Oyo Andrey Pascual
Vicente
Fran. C. Gonzalez Sanchez

